

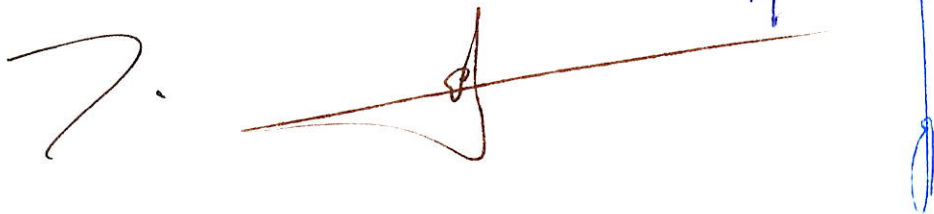
**COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ACUERDO NÚMERO 07/CC/SAECH/2021, QUE EMITE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “INFORME ANUAL DE RESULTADOS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”, CORRESPONDIENTE A MARZO DE 2020 A FEBRERO 2021, EL CUAL CONTIENE LOS AVANCES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO A PARTIR DE SU FORMAL INSTALACIÓN. -----

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 5, 6, 7, 8 fracción VIII, párrafo segundo del artículo 55 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, artículos 12 fracción XV, y 47 de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, se pone a consideración del Comité Coordinador, para su análisis, discusión y aprobación el **“INFORME ANUAL DE RESULTADOS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”**, correspondiente a marzo de 2020 a febrero 2021, el cual contiene los avances y resultados del ejercicio de las funciones de dicho Órgano Colegiado a partir de su formal instalación, conforme a los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 8, fracción VIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, establece la obligación del Comité Coordinador de emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será



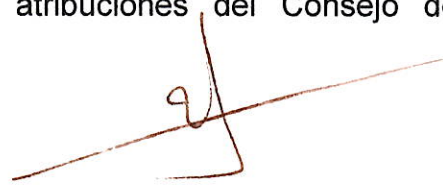
aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador. -----

SEGUNDO. El artículo 11 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas en su fracción VIII establece que el Presidente el Comité Coordinador tiene la facultad de presentar para su aprobación y publicación, el Informe Anual de Resultados del Comité Coordinador. -----

TERCERO. En cumplimiento al acuerdo número **004/CC/SAECH/2020**, emitido en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, mediante el cual se aprobó por unanimidad de votos, el “**Cronograma para la presentación del Informe Anual de Resultados**”. Asimismo, en el indicado acuerdo, se estableció que con fundamento en las fracciones VIII, XI y XVIII, del artículo 8, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y a las manifestaciones planteadas en el Considerando Octavo del mismo, se giraran, a través de la Secretaria Técnica, atentos oficios a los integrantes del Comité Coordinador, para que remitieran la información requerida, con la finalidad de integrar el informe y se coordinaran las acciones necesarias para su emisión y aprobación, a efecto de cumplir en el pazo previsto en la citada Ley. -----

CUARTO. Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y del capítulo I del Informe Anual de Resultados, comprendido en el Título Cuarto de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, la Secretaria Técnica solicitó a los miembros del Comité Coordinador toda la información que estimen necesaria para la integración del contenido del Informe Anual que deberá rendir el Comité Coordinador. Así mismo, se estipula que el informe anual deberá ser aprobado como máximo treinta días previos a que culmine el periodo anual de la presidencia del Comité Coordinador. -----

QUINTO. El artículo 20, fracción XIV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, refiere que una de las atribuciones del Consejo de



Participación Ciudadana, es la de realizar las observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de Informe Anual del Comité Coordinador. -----

En este sentido, y atendiendo a los fundamentos y motivos descritos con anterioridad, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8, fracción VIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, por unanimidad de votos, aprueba el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

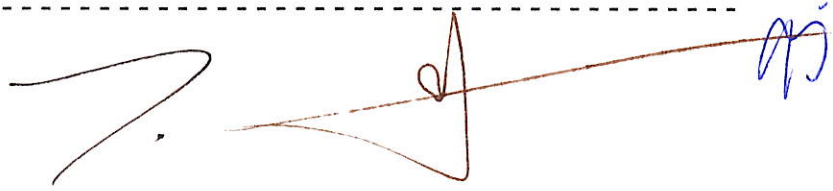
PRIMERO. Se **APRUEBA** el “**INFORME ANUAL DE RESULTADOS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**”, correspondiente a marzo de 2020 a febrero 2021, el cual contiene los avances y resultados del ejercicio de las funciones de dicho Órgano Colegiado a partir de su formal instalación.-----

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

CUARTO. Por ser de interés y observancia general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano de difusión oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas y en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.-----

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. -----



Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Marlene Marisol Gordillo Figueroa, Presidenta del Órgano de Gobierno; Maestro José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado; Maestro Rogelio Estrada Heleria, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado; Maestra Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública; Maestra Isela de Jesús Martínez Flores, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Maestra Ana Elisa López Coello, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; Doctora Susana Sarmiento López, Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas; ante la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas, quien da Fe. -----

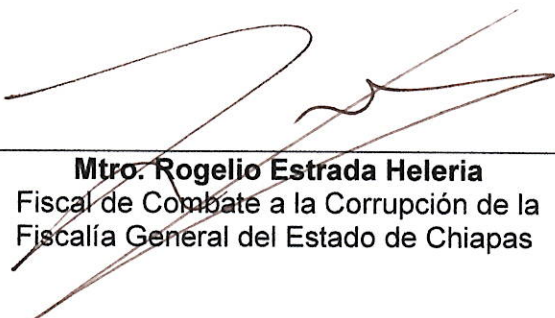
**Comité Coordinador del
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**



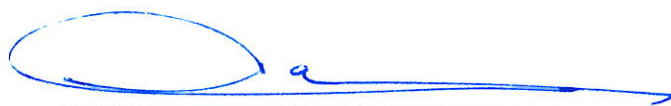
Mtra. Marlene Marisol Gordillo Figueroa
Presidenta del Comité Coordinador



Mtro. José Uriel Estrada Martínez
Auditor Superior del Estado



Mtro. Rogelio Estrada Heleria
Fiscal de Combate a la Corrupción de la
Fiscalía General del Estado de Chiapas



Mtra. Liliana Angell González
Secretaria de la Honestidad y Función
Pública



Mtra. Isela de Jesús Martínez Flores

Representante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Chiapas



Mtra. Ana Elisa López Coello

Comisionada Presidenta del Instituto
de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Chiapas



Dra. Susana Sarmiento López

Magistrada Presidenta del Tribunal
Administrativo del Poder Judicial del
Estado de Chiapas



Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas

Secretaría Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
del Estado de Chiapas

LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS AQUÍ PLASMADAS CORRESPONDEN AL ACUERDO
NO. 007/CC/SAECH/2021 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2021.